

tos escolares por cese de actividades del centro. Por tanto este centro desaparece como tal.

Municipio: Utrera.
Localidad: Utrera.
Código de Centro: 41007849.
Domicilio: Sor Angela de la Cruz núm. 2.
Denominación: San José.
Titular: Hermanas de la Cruz.

Autorización: Supresión de 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares por cese de actividades del centro. Por tanto este centro desaparece como tal.

ORDEN de 18 de octubre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Amor de Dios, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Concepción Cristóbal Naval, como representante de la Congregación Religiosas del Amor de Dios, Titular del centro docente privado «Amor de Dios», sito en Granada, Calle Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 18 unidades de Educación Primaria y 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Amor de Dios» de Granada tiene autorización definitiva de tres centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 240 puestos escolares, y otro de Educación General Básica de 24 unidades y una capacidad de 960 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer Grado con 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Amor de Dios» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Amor de Dios».
Titular: Religiosas del Amor de Dios.
Domicilio: Calle Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18004227.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.
Capacidad: 6 unidades de 2.º Ciclo y 138 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Amor de Dios».

Titular: Religiosas del Amor de Dios.
Domicilio: Calle Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18004227.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Amor de Dios».
Titular: Religiosas del Amor de Dios.
Domicilio: Calle Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18004227.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Infantil, el centro de Educación Infantil «Amor de Dios» de Granada podrá funcionar con una capacidad máxima total de 6 unidades y 240 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar, hasta finalizar el curso académico 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991 y de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo desde el inicio del curso escolar 1996/97, por anticipación del 3.º curso de la Educación Secundaria Obligatoria cesando definitivamente sus enseñanzas al finalizar el curso académico 1996/97.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresa-

mente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1996, por la que se desarrolla la de 9 de octubre de 1996 que acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 657/93, interpuesto por doña Jacinta Osuna Crespo.

Por Orden de 9 de octubre de 1996, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 657/93.

La parte dispositiva de dicha Sentencia minoró la puntuación total adjudicada a doña Encarnación Monteoliva Sánchez en la Resolución de la Dirección General de Personal de 26 de julio de 1993, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes a la baremación de los méritos aportados por los participantes en el proceso selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1993 (BOJA del 15), realizada conforme a lo previsto en los apartados 6.1 y 6.2 de la Orden citada, en el sentido de que en dicha puntuación total no debe incluirse, en el concepto referido en el punto 1.3 del baremo, la puntuación de 2.2500, con las consecuencias subsiguientes a esta declaración.

Revisado el expediente del Tribunal núm. 2 del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Prácticas de Servicios a la Comunidad, resulta que doña Encarnación Monteoliva Sánchez aparece incluida en la propuesta de aprobados que a los efectos de elaboración por la Consejería de Educación y Ciencia de una lista única por especialidades, previstos en el apartado 7.1 de la Orden de 7 de abril de 1993, elevó el citado Tribunal, con puntuación total de 10.4250 puntos, ocupando el sexto lugar de la lista, siendo seis las plazas asignadas al Tribunal.

La minoración que exige el cumplimiento de la Sentencia, supone que la nueva puntuación asignada a la interesada, de 8.1750 puntos, resulta inferior a la de otros aspirantes no incluidos en la propuesta de aprobados referida en el párrafo anterior. Comprobadas las puntuaciones de estos aspirantes, asiste mejor derecho para aparecer incluida en la propuesta a doña Jacinta Osuna Crespo, con puntuación total de 10.005 puntos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, en su virtud y en uso de las facultades que tiene atribuidas, dispone:

1.º Excluir a doña Encarnación Monteoliva Sánchez, DNI 24.150.308, de las siguientes Ordenes:

- Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1993 (BOJA de 14 de septiembre) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993, en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Prácticas de Servicios a la Comunidad.

- Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de enero de 1994 (BOJA de 15 de febrero) por la que se nombran con carácter definitivo funcionarios en prácticas a los aspirantes relacionados en la Orden de 1 de septiembre de 1993.

- Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de junio de 1994 (BOJA de 5 de julio) por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993.

- Orden de 28 de mayo de 1996, por que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Traslados convocado por Orden de 21 de noviembre de 1995.

2.º Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la anulación del nombramiento de doña Encarnación Monteoliva Sánchez, DNI 24.150.308, como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Prácticas de Servicios a la Comunidad, llevado a cabo mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre), con efectos de 1 de octubre de 1994.

3.º Incluir a doña Jacinta Osuna Crespo, DNI 30.424.162 en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1993 (BOJA de 14 de septiembre), por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993, en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Prácticas de Servicios a la Comunidad, ocupando el décimo lugar de dicha lista con puntuación total de 10.005 puntos.

4.º Abrir un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden, para que la aspirante seleccionada presente los documentos enumerados en la base 8.ª de la Orden de 7 de abril de 1993, así como dos fotocopias del DNI.

5.º De conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de septiembre de 1993, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá al nombramiento como funcionaria en prácticas de doña Jacinta Osuna Crespo, así como cuantas actuaciones sean necesarias previamente a su nombramiento como funcionaria de carrera, quedando la interesada obligada a participar en el Concurso de Traslados para la obtención de destino definitivo.

6.º Contra la presente Orden podrán los interesados formular en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia